

PLIEGO DE CONDICIONES

Emitidos: FEBRERO 2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. INP-DN-001-A-2017

ADQUISICION DE:

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, Y GASTOS
FUNEBRES.PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL (LNP) NO. 001-A-2017

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, Y GASTOS FUNEBRES. PARA AGENTES PENITENCIARIOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OBJETO DE LA LICITACION

LA PRESENTE LICITACIÓN TIENE POR OBJETO, CONTRATAR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS FUNEBRES, PARA LOS AGENTES PENITENCIARIOS Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO.

PARTE I

1. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

NOTA: SE SUGIERE A LOS OFERENTES LEER DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO, A FIN DE NO INCURRIR EN ERRORES U OMISIONES QUE PUEDAN DESCALIFICAR SU OFERTA.

1.1.- IDIOMA OFICIAL

El español es el Idioma a utilizar en los documentos y comunicaciones de la licitación; al igual en lo referente a la resolución de adjudicación, notificación, formalizaciones, suscripción del contrato; asimismo la forma descriptiva de las especificaciones técnicas o riesgos de las coberturas de las pólizas de seguros.

1.2 FUENTES DE LOS FONDOS

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiara exclusiva y totalmente con recursos Nacionales Hondureños del Presupuesto asignado al Instituto Nacional Penitenciario para el año 2017.

1.3 CORRESPONDENCIA OFICIAL

Toda correspondencia oficial relativa a la licitación deberá dirigirse en idioma español, a la siguiente Dirección:

LICITACION PÚBLICA Nacional (LPN) No. INP-DN-001-A-2017

Atención: Instituto Nacional Penitenciario

Colonia Alameda.8 calle Entre Tercera y 4ta Avenida. Edificio No.1818. Color Terracota, Tegucigalpa M.D.C.

1.4 ROTULACIÓN DE LOS SOBRES

Los interesados presentarán sus ofertas firmadas y selladas en un Sobre Único, escritas en Idioma Español, rotulados de acuerdo a las siguientes indicaciones:

EL SOBRE UNICO: Debe Contener un original, una copia digital y una Copia de la Oferta y demás documentación que identifique claramente su Oferta, en el orden establecido en el numeral 2.1.6 de estas Bases.

Deberá rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

Señores Instituto Nacional Penitenciario

Colonia Alameda.8 calle Entre Tercera y 4ta Avenida. Edificio No.1818. Color Terracota, Tegucigalpa M.D.C

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

Oferente y su dirección completa.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

Oferta a la Licitación Pública Nacional (LPN) **Nº INP- DN – 001-A-2017**

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

Fecha de Apertura: 15 del mes de Marzo del año 2017.

Hora de Apertura Diez de la mañana (10:00 a.m.)

Los Sobres que contienen, tanto la documentación legal y la Oferta Económica así como las coberturas ofrecidas y los precios ofertados; deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello. Todos los documentos contenidos en su oferta, deberán presentarse foliados.

LUGAR DE APERTURA Salón de Sesiones Instituto Nacional Penitenciario Segundo Nivel Edificio No.1818, Color Terracota 8 Calle, entre Tercera y 4ta Ave, Col. Alameda.

La parte de atrás de la cerradura de los sobres, debe estar estampada con el sello de la Empresa.

1.5 ADQUISICION DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de Licitación, pueden ser retiradas en el Instituto Nacional Penitenciario en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., dentro del periodo de disponibilidad de las mismas, plazo indicado en la Convocatoria a Licitación, los interesados deberán pagar en la Tesorería General de la Republica, la cantidad de un mil Lempiras (L.1, 000.00) no reembolsables, presentando el recibo de pago respectivo, y dejando una copia del mismo como requisito previo a la entrega del documento base.

1.6 RETIRO DE LA OFERTA POR LOS OFERENTES.

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de que venza el plazo de presentación sin perder por ello su garantía, caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia de su entrega; si las retiraren posteriormente se ejecutará la citada garantía de oferta salvo el caso a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior. El oferente que retire el sobre o paquete cerrado que contiene su oferta podrá presentar una nueva propuesta, siempre y cuando se reciba dentro del plazo de presentación.

Asimismo, el oferente que desee retirar su oferta o hacer reformas a la misma, no se considerará su petición, si la presentase después de haber iniciado el acto de apertura.

1.7 PRESENTACION, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Presentación de la Oferta.

En la Recepción y Apertura de las Ofertas, que se llevará a cabo en audiencia pública, el día y hora señalados en el aviso de publicación, en presencia de los miembros de la Comisión de Licitación, entes Contralores del Estado y los participantes oferentes, la persona designada para presidir la audiencia, dará lectura a lo siguiente:

1. Carta Propuesta Presentación de Oferta. (Anexo “B”)
2. Garantía de Mantenimiento de oferta con sus componentes, tales como: Monto, número de la garantía, institución bancaria que la emite, vigencia, referencia del número de la licitación **y la cláusula obligatoria.**

1.8- NORMAS PARA ATENDER LAS OFERTAS RECIBIDAS

El Oferente hará la entrega de la oferta a más tardar el día 15 del mes de Marzo del año 2017, a las diez de la Mañana 10:00 a.m., fecha y lugar señalado para la apertura de las plicas y deberá hacerlo ante el Secretario del Comité de Licitación, quien la sellara con la fecha y hora de recibo en presencia de todos los miembros de la Comisión.

En los casos que las ofertas sean entregadas o recibidas después de la hora fijada para la **recepción de las mismas**, como se indica en el párrafo anterior, no serán consideradas y se devolverán al oferente; procediéndose a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a la apertura de plicas.

PARTE II CONDICIONES

2.1 CONDICIONES GENERALES

2.1.1 ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL CONTENIDO DE LAS BASES

La Presentación de las ofertas, constituye aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento, y la declaración responsable, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con El Instituto Nacional Penitenciario.

Ningún oferente, podrá modificar su oferta, después de que ésta haya sido abierta. El Instituto Nacional Penitenciario, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones, que no alteren su contenido después de la apertura de ofertas. La oferta deberá ser firmada por la persona legalmente autorizada para hacerlo, con las formalidades de oferta consignadas en la **PARTE V, ANEXOS**, considerando los formularios de oferta.

2.1.2 VALIDEZ DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Comisión nombrada al efecto procederá al análisis, revisión y adjudicación de la presente Licitación Pública Nacional, aun cuando haya recibido **UNA (1) Oferta**, siempre y cuando dicho oferente cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y los requerimientos mínimos en servicio de seguros, que se pretende adquirir.

Si no concurriese ninguno, se levantara Acta, Recomendando a la Autoridad Superior, declararla Desierta.

2.1.3 ACLARACIONES Y ENMIENDAS

La Comisión de Licitación, en el **proceso de análisis** de las ofertas recibidas, en el Acto de Apertura, está facultada para pedir a los oferentes, que aclaren cualquier aspecto relacionado con su oferta y que presente información adicional sobre ella, siempre y cuando no modifique el precio ni las especificaciones técnicas.

El Instituto Nacional Penitenciario, corregirá de oficio, los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas, procediendo a notificarle al oferente, según párrafo segundo del artículo 133, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De todo lo anterior se levantará el acta correspondiente, la cuál será firmada por la Comisión de Licitación, adjuntando a la misma, Listado de oferentes y demás asistentes al acto. Se entregará copia de la misma a los oferentes participantes.

2.1.4 INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

En el caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este Documento Base, o que tenga dudas de su significado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que adquirió estas Bases, podrá solicitar por escrito al licenciado José Gustavo Urrutia, Gerente Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, a la siguiente dirección Col Alameda, 8 Calle, entre tercera y 4ta avenida, Edificio No. 1818, color terracota, **Las aclaraciones e interpretaciones** que estime convenientes sobre cada documento que forma parte de esta Licitación, debiendo tener respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, después de entregada y recibida la solicitud de aclaración. Las solicitudes extemporáneas, serán rechazadas automáticamente.

Si posteriormente a juicio del Instituto Nacional Penitenciario estimare hacer alguna aclaración, o enmienda pertinente se notificara por escrito a cada uno de los participantes, a efecto de que los interesados que hubieren adquirido las Bases, tengan pleno conocimiento.

2.1.5 DE LA SUBSANACIÓN DE ERRORES

El Comité considerará la subsanación de errores y omisiones por defectos de forma o insustanciales en los documentos presentados y recibidos en las ofertas, para este propósito, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contado a partir de la notificación respectiva, para que realicen los actos necesarios de subsanación. **QUEDANDO CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS DOCUMENTOS LEGALES EXIGIDOS PARA ADJUNTAR EN LA OFERTA Y SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y NO PRESENTADOS EN LAS OFERTAS NO SERÁN OBJETO DE SUBSANACIÓN.**

2.1.6 LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

Son aplicables a este Proceso de Licitación Pública Nacional, la Constitución de la República, Ley de Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes y demás Leyes aplicables. Con base en ellos se dirimirá cualquier controversia que se suscite en el presente proceso de contratación.

2.1.7 DOCUMENTOS DEL OFERENTE

El Oferente participante a fin de calificar, deberá cumplir con una serie de requisitos al presentar su oferta, adjuntando la documentación legal indicada, tal como se establece en los numerales siguientes:

- 1) Oferta Carta Propuesta (**Anexo “ A”**)
En la Carta Propuesta, el Oferente, certifica haber recibido y examinado las condiciones generales y especiales de la licitación, asimismo, de haber comprendido y aceptado las especificaciones técnicas; que proporcionará el servicio de seguros, **Colectivo de Vida, y Gastos fúnebres** cuyo objeto será cubrir riesgos de los Agentes Penitenciarios y Personal Administrativo miembros del Instituto Nacional Penitenciario. Deberá indicar el valor total de su oferta aceptando que la forma de pago será en moneda nacional en caso de adjudicársele, nominación de la garantía de mantenimiento de oferta, el tiempo de vigencia de la misma, así como otros detalles que considere conveniente a los intereses del Estado.
- 2) Cuadro de presentación de oferta, la propuesta económica deberá contener la descripción por Agente Penitenciario y personal administrativo, la prima neta por Agente y personal administrativo, y el desglose del impuesto sobre ventas. Debidamente firmado. (**Anexo “B”**);
- 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta; equivalente al 2% del monto total ofertado
- 4) Copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, sus reformas si las hubiere, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, correspondiente, o escritura de Comerciante Individual, inscrita legalmente;
- 5) Balance General y Estados Financieros consolidados por la Auditoría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al 31 de diciembre de 2016;
- 6) Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad;
- 7) Certificación extendida por la autoridad competente, de su autorización para operar como Compañía Aseguradora en el ramo de los seguros ofertados;
- 8) Declaración Jurada original y debidamente autenticada, en donde se haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos



en ninguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15,16 de la Ley de Contratación del Estado;

- 9) Constancia de estar debidamente inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas que lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE";
- 10) Constancia de la inscripción en la Cámara de Comercio de la localidad;
- 11) Constancia o comprobante del pago actualizado de impuestos municipales, de la Empresa en la localidad donde está registrada la firma;
- 12) Fotocopia del poder con que actúa el representante legal del oferente, el que deberá contar con suficientes facultades para asumir cualquier asunto que se relacione con el trámite de esta licitación y con las obligaciones que se deriven de ello;
- 13) Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad por ambos lados), y constancia de pago del impuesto Vecinal; en caso de ser extranjero, deberá acreditar su residencia legal en el país;
- 14) Constancia de Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa;
- 15) Constancia de la Procuraduría General de la República y de su representante legal de no tener juicios incoados por el Estado de Honduras por incumplimiento de Contratos;
- 16) Constancia de solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad social (IHSS.);
- 17) Constancia de solvencia extendida por el **INFOP** o recibo de pago vigente.
- 18) Un ejemplar de la Póliza de los seguros ofertados, así como del certificado individual en el caso del Seguro de Vida y de los anexos a la póliza;
- 19) Declaración Jurada en original debidamente autenticada, garantizando la eficacia del servicio a prestar;
- 20) Listado de Reaseguradoras del oferente, especificando a la vez nombre, dirección lugar, teléfono, email, fax y país de dichas compañías;
- 21) Listado de clientes de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida de los últimos tres años; Para efectos de control y seguridad de ambas partes, la totalidad de documentos que constituye la oferta, deberán presentarse completamente foliados.

Todos los documentos que se presenten en fotocopia, deberán ser debidamente autenticados por un Notario Público, según lo establecido en el Decreto número 1059 del 15 de julio de 1980.

La oferta debe ser presentada en original y copia legible, conteniendo el mismo número de folios que el original.

2.1.8 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Una vez trasladadas las ofertas a la Comisión de Evaluación, para el examen, evaluación, comparación y recomendación de Adjudicación.

Los actos que se susciten en el proceso de Análisis y Evaluación de las Ofertas, no deberán ser revelados ni, a los Oferente u otras personas no relacionadas en el proceso. Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en alguna de las personas responsables en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas, dará lugar a descalificación de su oferta.

Mientras no se haya notificado formalmente la Adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora, tendrán carácter de Confidencial, por lo tanto los miembros de la Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

2.2 CONDICIONES ESPECIALES

2.2.1 MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de análisis y adjudicación **serán declarados inadmisibles** y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) La oferta o carta propuesta que no esté firmada por el oferente o su **representante** legal debidamente facultado, y cualquier otro documento referente a precios.
- b) La presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma diferente a la requerida en las Bases de Licitación.
- c) Si tiene borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta.
- d) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente o no lleve la firma de la persona que tenga capacidad legal para ello.
No presentar los documentos detallados en el numeral 2.1.7 y sus incisos, de estas Bases, (Documentos del oferente).
- e) Porque el solicitante agregue o disminuya cualquier disposición, por medio de la cual, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio de las especificaciones o cualquier otra condición.
- f) Si hay evidencias de acuerdos o convenios dolosos o malintencionados entre los oferentes.
- g) La no presentación de espécimen de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Fúnebres, con las coberturas requeridas y ofertadas.



- h) El incumplimiento de un requisito legal que no puede ser subsanado, o al ser requerido para subsanarlo no cumplió en legal y debida forma de conformidad al pliego de condiciones.
- i) Por presentar Ofertas alternativas los oferentes presentaran una sola oferta, conforme a las especificaciones descritas por cada concepto individual y totalizado por todos los conceptos. Si se presentara más de una esta será descalificada.
- j) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; 23, 28, 33 y demás aplicables de su Reglamento.

2.2.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité designado para la evaluación de ofertas, utilizará fundamentalmente los parámetros siguientes:

- a) Cumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales, especificaciones técnicas y demás requerimientos que señalen las bases de la licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará habilitada para la fase de adjudicación.
- b) El oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en los demás documentos de la licitación, presente la oferta de precio más bajo o, se considere la más económica o más conveniente a los intereses del Estado, de conformidad a los criterios de evaluación siguiente:
 - b.1 Cumplimiento de las especificaciones legales contenidas en los Documentos del Oferente (análisis administrativo legal).
 - b.2 Cumplimiento de las coberturas solicitadas.
 - b.3 Modalidades de pago.
 - b.4 Exclusiones, en este caso el Instituto Nacional Penitenciario se reserva el derecho de considerarlas a conveniencia de los intereses del Estado.
 - b.5 Ámbito geográfico
 - b.6 Disponibilidad de ampliar la Cobertura de acuerdo al historial.
- c) No obstante, el Instituto Nacional Penitenciario, no se obliga a aceptar la oferta de precio más bajo, sino, la oferta que más convenga a los intereses del Estado.



- d) Determinar que el Oferente no está comprendido dentro de las inhabilidades para contratar con el Estado de Honduras previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

2.2.3. ADJUDICACIÓN

Conocida el acta de recomendación de adjudicación, éste Instituto como organismo ejecutor, emitirá la resolución de adjudicación, a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Estado, tomando en cuenta el precio más bajo por rubro si ese fuere el caso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas o riesgos cubiertos para las personas.

La adjudicación a favor de una oferta, constituirá un rechazo tácito de todas las demás ofertas que hayan sido sometidas por los Oferentes.

El Instituto Nacional Penitenciario, especificará el nombre del oferente adjudicado.

Asimismo el Instituto Nacional Penitenciario, podrá cancelar la licitación adjudicada sin responsabilidad alguna, si así lo estima necesario y conveniente a los intereses del Estado, o, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos nacionales que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto y las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente, o cualquier otro motivo que afecte los intereses del Estado.

En todo caso los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

2.2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tomando en consideración que **SON PARTIDAS** diferentes las que se están ofertando, la adjudicación podrá hacerse de acuerdo a los dos rubros que fueron ofertados de acuerdo al análisis y evaluación de las ofertas y los mejores intereses para el Estado.

2.2.5 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Oferente cuya oferta sea seleccionada, a través del Instituto Nacional Penitenciario, recibirá la notificación de la resolución de adjudicación. Asimismo, simultáneamente se notificará sobre los resultados de la adjudicación a los oferentes participantes. El oferente adjudicado, deberá sustituir su Garantía de Mantenimiento de oferta por la Garantía de Cumplimiento.

2.2.6 IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes participantes inconformes con los resultados de la adjudicación podrán, impugnarlo ante la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.



El oferente se compromete, a que si interpusiere cualquier tipo de impugnación contra la adjudicación de la presente licitación, previamente deberá depositar en concepto de garantía en la Tesorería General de la República, la cantidad correspondiente al diez por ciento (10%) del precio ofertado, ya sea en efectivo en moneda de curso legal o mediante Garantía Bancaria expedida por un Banco del Sistema Bancario Nacional o Fianza expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Honduras. Dicho depósito se devolverá al impugnante en caso de que la instancia judicial resolviera la impugnación a su favor; si el fallo le fuere adverso quedará a favor del Estado de Honduras en concepto de indemnización por daños y perjuicios producidos.

2.2.7. FORMALIZACION SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Oferente a quien se le adjudique la licitación de acuerdo con las condiciones de la misma, debe suscribir el contrato respectivo con Instituto Nacional Penitenciario, dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, presentando a su vez la Garantía de Cumplimiento.

Formarán parte del contrato, los documentos de la Licitación Pública Nacional, los Adenda (adendúm) emitidos por El Instituto Nacional Penitenciario y las condiciones incluidas en la oferta que haya sido aceptada.

2.2.8 FINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS

El Instituto Nacional Penitenciario, pagará al proveedor un precio cierto y determinado, conforme con la ejecución real del rubro asegurado en personas; asimismo los pagos se harán en moneda nacional.

2.2.9 FORMA Y MONEDA DE PAGO

La forma de pago se hará en cuatro (4) cuotas en las fechas en que se convenga en el contrato, la moneda de pago será en Lempiras, conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto Nacional Penitenciario a través del su departamento de Administración, debiendo presentar los documentos siguientes:

- a) Pago en cuatro (4) cuotas determinado en el contrato.
- b) Documentos personales del Administrador y/o del representante Legal de la empresa que acrediten su extremo.
- c) Certificación de la Resolución de adjudicación y el contrato suscrito entre El Instituto Nacional Penitenciario, y el Adjudicatario.
- d) Factura comercial a nombre del Instituto Nacional Penitenciario.
- e) Autorización por el jefe de la Unidad de Seguros del Instituto Nacional Penitenciario, ó en su defecto a quien autorice El Director del Instituto.



2.2.10 PLAZO Y PRECIO DE LA OFERTA.

El precio de la oferta deberá mantenerse firme por el tiempo que se estipula de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de apertura pública de las ofertas.

2.2.11 EXCEPCIONES

El incumplimiento total o parcial por parte del proveedor sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la Orden de Compra no será considerado como incumplimiento, si el mismo se atribuye a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

2.2.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, controversia, conflicto de orden legal o, interpretación del Contrato, que se suscite entre El Instituto Nacional Penitenciario y el Contratista, deberá ser resuelta en forma conciliatoria entre ambas partes; sin embargo, si no se pusieren de acuerdo quedaran sujetos a lo que al efecto establece la Ley de Contratación del Estado y demás leyes Administrativas aplicables. Quedando expedita la acción jurisdiccional ante Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, de Francisco Morazán.

PARTE III

GARANTIAS

3.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- a) Los interesados en participar en esta Licitación deberán garantizar el mantenimiento del precio de Oferta y demás condiciones de su oferta mediante el otorgamiento de una Garantía, **equivalente al dos por ciento (2%) de su valor.-** El Oferente que no presente este requisito en la presentación de su oferta, quedará automáticamente descalificado de esta Licitación.
- b) La Garantía de mantenimiento de oferta, podrá ser presentada mediante, cheque certificado a nombre del Instituto Nacional Penitenciario, Garantía Bancaria o Póliza extendida por Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras; la que será extendida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario; **no se aceptará la garantía o póliza que no se ajuste estrictamente a los términos que se señalan en el pliego de condiciones.**
- c) La Garantía de mantenimiento de oferta, tendrá una vigencia de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.



- d) El Instituto Nacional Penitenciario, hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta recibida, de aquel oferente que resultando adjudicatario de la licitación Pública Nacional se negara a aceptarla; que no mantenga los términos de la oferta; o que, no haya rendido la Garantía de Cumplimiento.
- e) La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a los oferentes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha que haya sido notificada la resolución de adjudicación de la licitación, con excepción del oferente beneficiado y, a quienes quedaren en segundo y tercer lugar, respectivamente, se les devolverá dentro de un plazo no mayor de 15 días, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación, o la fecha de perfeccionarse el Contrato, sin embargo, si estos proponentes manifestaren no tener interés, se les devolverá dentro de cinco (5) días hábiles antes referidos.

En esta garantía deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: **“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Nacional Penitenciario sin más trámite que la presentación de la misma, acompañada de un certificado o documento de incumplimiento”**.

Queda entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior.

3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Empresa seleccionada con la adjudicación, deberá sustituir la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**, por la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, misma que deberá rendirse por el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta adjudicada y servirá para garantizar la ejecución y cumplimiento de los términos, condiciones y requisitos suscritos en el Contrato. Podrá consistir en Cheque Certificado a nombre del Instituto Nacional Penitenciario de Honduras o Garantía Bancaria, o póliza extendida por compañía aseguradora legalmente establecida en Honduras.

En la **Garantía Bancaria** deberá incluirse la cláusula obligatoria siguiente: **“La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento del Instituto Nacional Penitenciario, sin más trámite que la presentación del documento acompañada de un certificado o documento de incumplimiento “**

Esta garantía de cumplimiento deberá acreditarse ante este Instituto Nacional Penitenciario, en el término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, contra devolución de la Garantía de mantenimiento de Oferta, o en su caso, a la fecha de suscripción del contrato pertinente.

Esta garantía se ejecutará a los oferentes adjudicados que no cumplan con lo pactado en el contrato suscrito y en este documento de licitación.



3.3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Instituto Nacional Penitenciario, deja establecido a los oferentes, que por el simple hecho de participar en esta Licitación Pública Nacional, aceptan las instrucciones, condiciones generales y compromisos previstos en estas Bases y las que se suscriban en el contrato con la Empresa aseguradora adjudicataria, al efecto su incumplimiento dará lugar a las sanciones siguientes:

- 1) A la Empresa aseguradora adjudicataria, que en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, no hubiere sustituido la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, se hará efectiva aquella sin más trámite.
- 2) La Empresa que habiéndose adjudicado, no procede dentro del plazo fijado en el contrato, conforme a su oferta a la entrega de las Pólizas de Seguros indicadas con sus coberturas, se hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor del Instituto Nacional Penitenciario.
- 3) Es entendido y así convenido que el Instituto Nacional Penitenciario, como organismo ejecutor, al hacer efectiva la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, no libera al Oferente de la **prestación del seguro**, por lo que adicionalmente se le aplicará una multa o sanción pecuniaria, que se calculará en un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) del monto total de la Póliza, por cada tres (3) días calendario que se demore en la prestación del Servicio. El retraso en la prestación del servicio de Coberturas, no deberá exceder de treinta (30) días: si excediere se considerará como incumplimiento de contrato y el Instituto procederá a su rescisión, independientemente de las indemnizaciones que fueren procedentes reclamar por parte de este Instituto.
- 4) El Instituto Nacional Penitenciario, procederá a hacer efectiva la **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, si la empresa aseguradora suministra coberturas, que no concuerden con las características o especificaciones adjudicadas, o en su defecto, deje de prestar el servicio del seguro en coberturas ya establecidas en su oferta o en el contrato.- En estos casos, deberá sustituir por su cuenta y riesgo la prestación del servicio, conforme a lo adjudicado en el término que para tal efecto se le conceda; consecuentemente quedará sujeto al pago de la sanción establecida por retraso en las entregas, más la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

PARTE IV

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La Póliza de Seguro Colectivo de Vida, y Gastos Fúnebres con sus coberturas, deberá prestarse a partir del **16 de Marzo al 31 de diciembre de 2017** y se sujetará a las Condiciones Generales y Especiales, que se consignan en estas bases y que se detallan de la forma siguiente:

4.1.- ESPECIFICACIONES GENERALES:

- a) El Oferente debe obligarse a prestar el servicio de **Seguro Colectivo de Vida hasta un Monto de Lps.150, 000.00, y Gastos Fúnebres hasta un monto de L.15, 000.00**; conforme al detalle del listado de personas a asegurar, el cual será proporcionado al adquirir las bases; en el entendido que éste grupo está sujeto a altas y bajas a lo que igualmente debe considerarse en la Póliza de Seguro.
- b) El oferente se obliga a cancelar de una sola vez la indemnización al Beneficiario, una vez ocurrido en evento, a la presentación de los requisitos solicitados por la Empresa Aseguradora.
- c) El Instituto Nacional Penitenciario se reserva el derecho de, que para efectos del manejo de sus seguros en los rubros requeridos, pueda aumentar o disminuir sus coberturas o cantidades hasta un veinte por ciento (20 %) sin que ello implique ninguna alteración a los precios contratados en proceso de licitación.
- d) La compañía aseguradora deberá hacer las provisiones universalmente aceptadas, para cubrir dentro de las tasas consideradas en su oferta económica, los rubros que pudieren modificarse, tal es el caso del ramo de vida.
- e) Las primas por inclusiones o exclusiones deberán ser calculadas a prorrata.
- f) Se dispensarán las omisiones en la inclusión de los asegurados que no se incluyeron oportunamente, para estos efectos se tomará en cuenta la presentación de la documentación que acredite la fecha de ingreso de éstos al Instituto Nacional Penitenciario.
- g) Debe especificarse la tasa cobrada.
- h) Para la designación de beneficiarios deberá utilizarse únicamente el formato único diseñado por El Instituto Nacional Penitenciario, o por la compañía aseguradora, mismo que deberá presentarse al momento de realizar el reclamo.



1. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

La cobertura básica del seguro colectivo de vida, abarcará siniestros ocurridos, por participación en conmociones civiles, conspiraciones, motines, disturbios públicos, riñas, huelgas, desalojos, allanamientos, captura de delincuentes, prevención de un delito, patrullajes, operaciones de seguimiento, vigilancia, traslado y custodia de delincuentes, cursos y/o capacitación, prácticas de entrenamiento, requisa de escenas del crimen y en cualquier otra actividad típica de la función del Agente Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario.

Beneficios de Seguro de Vida:

- a) Muerte Natural;
- b) Doble indemnización por Muerte Accidental común;
- c) Triple indemnización por Muerte Accidental calificada;
- d) Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 65 años.
- e) Suicidio cubierto desde el primer día de vigencia de la póliza.
- f) Gastos de sepelio (o fúnebres), de quince Mil (L. 15,000.00) pagaderos inmediatamente al fallecimiento del empleado asegurado.
- g) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- h) Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
- i) Adelanto de Capital por enfermedad Terminal.

Descripción de la cobertura seguro colectivo de vida:

a) **Muerte Natural.-**

El Seguro de vida deberá cubrir la muerte natural bajo cualquier circunstancia incluyendo las muertes ocasionadas por enfermedades preexistentes.

En caso de muerte natural de algún asegurado, la Compañía Aseguradora pagará la suma básica asegurada, conforme la información suministrada en el listado proporcionado con las bases de licitación y las adiciones que se susciten dentro del período de cobertura.

b) **Muerte Accidental.**

Doble indemnización por Muerte Accidental común. En caso de muerte accidental de algún asegurado, la Compañía Aseguradora, pagará el doble de la suma básica asegurada.



Triple indemnización por muerte accidental calificada. Si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada:

- **Triple indemnización**

Para los efectos de este beneficio, se entiende por accidente calificado, aquel que sufra el asegurado en los casos siguientes:

1. Mientras se encuentre viajando, como pasajero en un vehículo propulsado manual y/o mecánicamente, (caballar, nave aérea marítima, automotor y ferrocarril) operado por una empresa de transporte público o estatal; medio de transporte que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.
- 2) Mientras se transporte como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores en minas y de su lugar de trabajo.)
- 3) Como consecuencia del incendio de un teatro, hotel o cualquier otro edificio público.
- 4) En casos fortuitos como: Terremotos, inundaciones, huracanes y/o cualquier otro desastre natural.

Los reclamos por seguro de vida, deberán ser pagados en un término no mayor a los quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que fuera presentado el mismo, siempre y cuando la documentación esté completa.

- c) Renta mensual por incapacidad total y permanente derivada de enfermedad o accidente, pagadera en 12 cuotas o un solo pago, a conveniencia y petición del asegurado que ha sido declarado incapacitado total y permanentemente, con cobertura hasta la edad de 65 años.
- d) **Suicidio** (desde el primer día de vigencia de la póliza).
- e) **Gastos Fúnebres.** Gastos de sepelio (o fúnebres). Se otorgará la suma de **QUINCE MIL LEMPIRAS (L.15, 000.00)** sin afectar la suma asegurada. El Producto del Seguro de Vida deberá ser pagado directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, los cuales serán tramitados por el beneficio.
- f) Reducción de la suma asegurada al 50% al cumplimiento de los 65 años.
- g) Exoneración de primas por incapacidad total y permanente.
- h) Repatriación por muerte en el extranjero.



- i) Adelanto de Capital por enfermedad Terminal.

Deberá indemnizar al asegurado que sufiere algún desmembramiento, o, pérdida de la vista por causa accidental y los que se generen por acciones en cumplimiento de sus funciones, la Compañía Aseguradora pagará una

Indemnización del doble de la suma asegurada, de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades:

1. Ambas manos, ambos pies, o la pérdida de los ojos, o la vista de ambos:
La suma asegurada
2. Una mano o un pie:
50% de la suma asegurada
3. La pérdida de un ojo o la vista de éste:
50% de la suma asegurada
4. La pérdida de las orejas y ambos oídos:
La suma asegurada
5. Pérdida de una oreja o un oído:
50% de la suma asegurada
6. El dedo pulgar de su mano diestra:
25% de la suma asegurada
7. El dedo índice de su mano diestra:
25% de la suma asegurada
8. Los dedos medio, anular o el meñique de su mano diestra:
5 % de la suma asegurada

Debe cubrirse además, cualquier **incapacidad funcional** que no pueda ser corregida mediante tratamiento médico, con el pago de una indemnización según el porcentaje de incapacidad establecido en la certificación médica.

9. CLAUSULA DE CANCELACION DE LA POLIZA

Queda entendido y convenido que no obstante en lo que se establecen en las condiciones generales de la póliza, la compañía queda facultada para cancelar o no renovar esta póliza en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de treinta (30) días por medio de carta certificada.

Quedan sin modificación alguna los demás términos y condiciones generales de la póliza.

10. PLAZO PARA TERMINACION DEL CONTRATO Y/O RECTIFICACION DEL TEXTO

- Si el Asegurado no estuviere de acuerdo con los términos del presente contrato de seguro, podrá darlo por terminado dentro de los quince días siguientes a aquel en que recibiera la póliza. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto.
- El silencio del Asegurado se entenderá como conformidad con el contrato de seguro que consta en la presente póliza.

11. CLAUSULA DE MODIFICACIONES

- Adhiere automáticamente cualquier cambio que se haga a las condiciones generales y anexos de la póliza, siempre y cuando estas representen un beneficio sin costo para el asegurado.

Tegucigalpa M.D.C. _____ de _____ del 2017

Instituto Nacional Penitenciario

Sr. Director:

Yo _____, actuando en mi condición _____ de _____ por este acto **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las Bases Administrativas y Técnicas de la **Licitación Pública Nacional (LPN) N° INP-DN- 001-A-2017** de mérito, mediante la cual se pretende Contratar los Seguros de **Vida Colectivo, y Gastos Fúnebres para los Agentes Penitenciarios y personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario**. Por medio de esta **Carta Propuesta** ofrezco dichos servicios en los términos de mi Oferta Técnica y Económica que se detalla en el cuadro de Precios Anexo "B".

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras), en _____ pagos parciales y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública Nacional, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Así mismo, declaro que de resultar mi Oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Nacional Penitenciario, me comprometo desde ahora a aceptar la Orden de Compra, o suscribir el Contrato de Seguros **de Vida colectivo, y Gastos Fúnebres**, que corresponda y a cumplir fielmente, las cláusulas o estipulaciones del mismo y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente, por el quince por ciento (15%) del valor total del Contrato.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de **(letras y cantidades)** (L. _____), cuya vigencia es desde el día _____ de _____ de 2017, hasta el día _____ de _____ del 2017

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de sesenta (60) días calendario a partir del siguiente día de la fecha de apertura de las ofertas.



Finalmente me permito designar el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar en nombre de la Empresa cualquier reclamo que surja en relación a la Oferta presentada y de igual manera las que se produzcan en el futuro en caso de resultar adjudicado, tal como lo detallo a continuación.

Nombre: _____

Cargo: _____

Dirección: _____

Teléfono/ Fax, Correo Electrónico: _____

En fe de lo cual y para seguridad del Personal del Instituto Penitenciario, en el Despacho del Señor Director, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez y siete.

La presente oferta consta de _____ folios útiles.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

Nota: Esta Carta Propuesta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.

ANEXO "B"

LISTA DE PRECIOS

Table with 7 columns: PD, COBERTURAS, CUOTA INICIAL, SEGUNDA CUOTA, TERCER CUOTA, ULTIMA CUOTA, COSTO TOTAL ANUAL. Row 1: 1, Seguro Colectivo de Vida y Gastos Fúnebres.

Validez de la oferta _____

Firma y Sello de la Persona Responsable.